INPEC

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 004570 **DEL** 05 JUN 2026

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026»

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 26, numeral 2 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2 de la Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023, delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, Resolución 006956 del 28 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el INPEC publicó el día 15 de abril de 2026, en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026, cuyo objeto es "***REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYAR LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN***".

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 16 y el 22 de abril de 2026, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que el INPEC expidió la Resolución No. 003548 de fecha 8 de mayo de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026 y se designó el Comité Evaluador del proceso.

Que entre los días 11 y 12 de mayo de 2026, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, por parte de los interesados AVANCEMOS-AVANCEMOS TECH S.A.S., y HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el Secop II el día 14 de mayo de 2026, en el link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=153469190&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10178609&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10178609

Que con base en las respuestas brindadas a los interesados, el ordenador del gasto expidió la Adenda 01, la cual modificó aspectos técnicos del proceso de selección.

Que el día 19 de mayo de 2026, a las 10:00 a.m., fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026 conforme al cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se presentó la oferta de la Unión Temporal **UT MANTENIMIENTO INPEC 2026**.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, Financieros y Técnicos del oferente de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y publicó el informe de evaluación preliminar el día 22 de mayo de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

INPEC 004570

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **DEL** 05 JUN 2026

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026»

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar, no se presentaron subsanaciones u observaciones por parte de los oferentes.

Que el día 1 de junio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo, de conformidad al artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y la propuesta presentada por **UT MANTENIMIENTO INPEC 2026**, representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, dentificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, la UT está conformada por INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 901.641.091-9, representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, e ICOMM SOLUTIONS S.A.S., con Nit. No. 900.428.495-5, representada legalmente por JORGE ANDRES LOZANO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.850 expedida en Bucaramanga – Santander, cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros para continuar con el proceso de selección.

Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador verificador recomendaron al Director de Gestión Corporativa como ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026, cuyo objeto es: *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYAR LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN"*, al oferente **UT MANTENIMIENTO INPEC 2026**, representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, la UT está conformada por INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 901.641.091-9, representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, e ICOMM SOLUTIONS S.A.S., con Nit. No. 900.428.495-5, representada legalmente por JORGE ANDRES LOZANO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.850 expedida en Bucaramanga – Santander, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000,00) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL, conforme con la propuesta presentada.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, el INPEC procede a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2026, cuyo objeto es: *"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE LAS AULAS VIRTUALES DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYAR LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN"*, al oferente **UT MANTENIMIENTO INPEC 2026**,

representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, la UT está conformada por INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 901.641.091-9, representada legalmente por TULIO VALERO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.421.408 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, e ICOMM SOLUTIONS S.A.S., con Nit. No. 900.428.495-5, representada legalmente por JORGE ANDRES LOZANO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.523.850 expedida en Bucaramanga – Santander, por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000,00) M/CTE IVA A LA TARIFA GENERAL, conforme con la propuesta presentada.

**SEGUNDO: RESPALDO PRESUPUESTAL:** El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP:

| VIGENCIA | CDP | UNIDAD EJECUTORA | RUBRO | RECURSO | VALOR DEL CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 15426 | 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL | A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO | 10 | **$1.250.000.000** |

El mencionado CDP se afectará por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.250.000.000,00) M/CTE.

**TERCERO:** Contra a presente resolución no proceden recursos administrativos. Esta podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP, a través del Portal Único de Contratacion Estatal SECOP II, en cumplimiento de la Subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los,

05 JUN 2026

**ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

**Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual**
**Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa**
**Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual**
**Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual**